



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

Nº 005-IGP/2002
Lima, 25 de Julio de 2002

VISTO, el Oficio No 216-2002-GP/ONP de fecha 19-06-2002, de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que en virtud a lo dispuesto por la Ley No 27719, promulgada el 12-06-2002, ha iniciado la transferencias a sus respectivas entidades de los legajos personales y expedientes administrativos con solicitudes en trámite del régimen del Decreto Ley No 20530, para que éstos sean resueltos por las entidades de origen;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio No 1030-DA-IGP/2001, de fecha 10-12-2001, se ha elevado a la ONP, el expediente de la señora GRACIEL RIBBECK ZAMUDIO VDA. DE CARDENAS, cónyuge del ex pensionista Mario Cárdenas Zagá, para el otorgamiento de Pensión de Sobreviviente por Viudez;

Que, mediante Ley No 27719.- Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los Derechos Pensionarios Legalmente Obtenidos al Amparo del Decreto Ley No 20530 y sus Normas Modificatorias y Complementarias, a cargo del Estado, son efectuados en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario; entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;

Que, mediante Resolución de Presidencia No 045-IGP/02, se ha determinado las instancias Administrativas que han de resolver dichos procesos técnicos, correspondiendo en primera instancia a la Dirección de Recursos Humanos y en segunda y última instancia a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Geofísico del Perú;

Que, con Resolución de Presidencia Nº 243-89-IGP de fecha 29 de Setiembre de 1989, se otorgó pensión de cesantía a don MARIO CARDENAS ZAGA, con el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-2, por haber laborado para la Administración Pública 43 años 06 meses 15 días hasta el 15-06-79;

Que, don MARIO CARDENAS ZAGA, falleció el 02-11-2001, quedando acreditado con el acta de defunción expedida por la Municipalidad de San Borja;

Que, la señora GRACIELA RIBBECK ZAMUDIO VDA. DE CARDENAS, solicita se le reconozca el derecho a pensión de sobrevivientes - viudez;

Que, la señora GRACIELA RIBBECK ZAMUDIO VDA DE CARDENAS, ha demostrado su condición de cónyuge en mérito a la partida de matrimonio, documento en base al cual corresponde reconocerle el derecho a la pensión solicitada en aplicación del artículo 32 inciso a) del Decreto Ley No 20530, hasta por el 100% de la pensión que percibía el causante;

Estando a las facultades señaladas en la Ley No 27719 y lo dispuesto por los artículos 28 inciso a) y 32 inciso a) del Decreto Ley No 20530, Ley 27617, Ley No 27573.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2002, Resolución de Presidencia Nº 045-IGP/02 y los Informes Nos 121-OP-IGP/02 y No 019-AL-IGP/02 de fechas 25-06-2002 y 02-07-2002 respectivamente;

SE RESUELVE:



1.- DECLARAR procedente la solicitud de reconocimiento de derecho a pensión sobrevivientes – viudez, formulada por doña **GRACIELA RIBBECK ZAMUDIO VDA CARDENAS**.

2.- RECONOCER y OTORGAR, el derecho a pensión Nivelable de sobreviviente viudez a favor de doña **GRACIELA RIBBECK ZAMUDIO VDA DE CARDENAS**, hasta el 11 de la pensión que percibía el causante, a partir del 03 de Noviembre de 2001, de acuerdo liquidación adjunta que forma parte de la presente resolución, según detalle:

NIVEL F-2

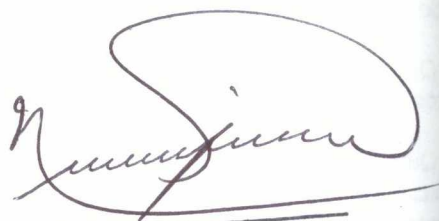
- Pensión Básica-----	SI/	0.06
- Pensión Reunificada-----		36.47
- Decreto de Urgencia 105-2001-----		50.00
- Pensión Principal -----		86.53
- Bonificación Art. 18 del D.L. 20530-----		1.98
- Bonificación Personal-----		0.02
- Costo de Vida-----		174.07
- Refrigerio y Movilidad-----		5.00
- Bonificación D.S. 276-91-EF-DS 021-92-PCM-----		30.00
- Bonificación D.S. 081-93-EF-----		60.00
- Bonificación D.Ley 25697-----		17.25
- Bonificación D.S. 019-94-PCM-----		90.00
- Decreto de Urgencia N° 080-94-PCM-----		115.00
- Decreto de Urgencia N° 090-96-----		84.94
- Decreto de Urgencia N° 073-97-----		98.85
- Decreto de Urgencia N° 011-99-----		114.66

TOTAL DE LA PENSION..... SI/ **878.30**
=====

2.- Autorizar el pago de Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 60/100 Nuevos S/ (S/. 1,956.60), como Créditos Devengados y Reconocidos, no atendidos en el año 2001, Pago de Pensión de Viudez de la señora **Graciela Ribbeck Zamudio Vda de Cárdenas** correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2001.

3.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará Categoría del Gasto 5.-Gastos Corrientes, Grupo Genérico del Gasto 2.-Obligaciones Previsionales, Modalidad de Aplicación 14.-Pensiones, Fuente de Financiamiento 00.-Recursos Ordinarios, de la Unidad Presupuestal 001.-Instituto Geofísico del Perú, del Pliego 112.-Instituto Geofísico del Perú, Sector 10.-Educación, Presupuesto del año 2002.

Regístrese y comuníquese,



Noelith Pinedo Lozano
DIRECTORA
RECURSOS HUMANOS (E)